



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2023-MDS

Soritor, 13 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, realizado el día viernes 13 de enero de 2023, Nota de Coordinación N°001-2023-GDS/MDS, de fecha 05 de enero de 2023, Nota de Coordinación N°003-2023-OGAJ/MDS, de fecha 09 de enero de 2023, Nota de Coordinación N°001-2023-OGPP/MDS, de fecha 11 de enero de 2023, Opinión Legal N°009-2023-OGAJ/MDS, de fecha 11 enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Artículos 73°, las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por tanto, la aprobación de la presente propuesta de Convenio corresponde a una decisión del máximo órgano de gobierno municipal, que es el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, el Artículo 41° del mismo apartado legal, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículos 87°, numeral 87.1 establece que, Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el Artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante *Nota de Coordinación N°001-2023-GDS/MDS*, de fecha 05 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social pide al Gerente Municipal la evaluación y tramite corresponder al "*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Soritor y la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Mayo (OGESS AM)*";

Que, mediante *Nota de Coordinación N°003-2023-OGAJ/MDS*, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicito el pronunciamiento presupuestal sobre si se cuenta o no con el presupuesto señalado en el Convenio N°001-2022-MDS, de fecha 10 de enero de 2022;

Que, mediante *Nota de Coordinación N°001-2023-OGPP/MDS*, de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que si existe la disponibilidad presupuestal para asumir con lo señalado en el Convenio N°001-2022-MDS, de fecha 10 de enero de 2022;

Que, mediante *Opinión Legal N°009-2023-OGAJ/MDS*, de fecha 11 enero de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la suscripción de un nuevo convenio, contando con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica, Ley N° 227972, contando con el UNANIMIDAD, el pleno del concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de continuidad del "*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Soritor y la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Mayo (OGESS AM)*";

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

